



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001640

DECRETO No. _____ de 2024

(30 JUL 2024)

"Por el cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos destinados al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías asignados al Departamento Norte de Santander, como miembro de la Comisión Rectora"

EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 27 y 141 de la Ley 2056 de 2020, y 2.1.1.3.6 y 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Acto Legislativo No. 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones, y en virtud, del mismo fue expedida la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto es determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, el artículo 3 de mencionada ley, señala que son órganos del Sistema General de Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme a los lineamientos que expida la comisión rectora para el funcionamiento del SGR.

Que, el artículo 4 ibidem, define a la comisión rectora del Sistema General de Regalías, como el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del SGR.

Que, en el marco de sesión ordinaria virtual de la Asamblea General de Gobernadores llevada a cabo el 24 de mayo de 2023, los mandatarios departamentales decidieron elegir como representantes para el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2023 y el 14 de octubre de 2024, al departamento Norte de Santander en representación de los departamentos no productores y al departamento de Santander en representación de los departamentos productores, lo cual fue comunicado al Departamento Nacional de Planeación mediante oficio con radicado interno DNP No. 20236630643412 del 3 de agosto de 2023.

Que, el numeral 6 del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020, establece como función del Departamento Nacional de Planeación (...) realizar la distribución de las asignaciones y de los rubros presupuestales que no estén desagregados por entidad beneficiaria, que no sea competencia de otra entidad y de conformidad con la normativa que regule la materia.



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001640

DECRETO No. _____ de 2024

(30 JUL 2024)

"Por el cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos destinados al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías asignados al Departamento Norte de Santander, como miembro de la Comisión Rectora"

Que, se incorporó mediante Decreto N°001530 de 16 de julio de 2024 la suma de (\$223.372.746,00) DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE, al rubro de gastos 02.02.02.009 Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales y mediante comunicado interno de planeación según la posición de gastos en plataforma SPGR el rubro correcto a asociar es el 02.02.02.008.003.01-1 Servicio de consultoría en administración y servicio de gestión; por lo anterior se requiere realizar un traslado presupuestal del rubro en mención teniendo en cuenta que el Departamento Norte de Santander es miembro de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TRASLADAR en el presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la Vigencia 2024, la suma de (\$223.372.746,00) DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE por concepto de funcionamiento, como miembro de la Comisión Rectora, Órgano del Sistema General de Regalías, conforme al siguiente detalle:

DE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	Adquisición de Bienes y Servicios	
02.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	
02.02.02	Adquisición de Servicios	
02.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	\$223.372.746,00

TOTAL, CONTRACREDITO \$ 223.372.746,00

PARA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	Adquisición de Bienes y Servicios	
02.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	
02.02.02	Adquisición de Servicios	
02.02.02.008.003.01-1	Servicio de consultoría en administración y servicio de gestión	\$223.372.746,00

TOTAL, CREDITO \$ 223.372.746,00



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001640

DECRETO No. _____ de 2024

(30 JUL 2024)

"Por el cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos destinados al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías asignados al Departamento Norte de Santander, como miembro de la Comisión Rectora"

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

30 JUL 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda

Revisó: Dr. Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico Externo

Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada

Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Asesor Financiero

Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Contratista Hacienda